

PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS  
**REGLAS DE CONTABILIDAD**  
PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONSIDERANDO  
PROGRAMAS Y PROYECTOS REDD+



 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINAMBIENTE

  
IDEAM Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

PROGRAMA  
**ONU-REDD**



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**ONU**   
medio ambiente

APORTES Y  
RECOMENDACIONES PARA  
LA CONSOLIDACIÓN DE LAS  
REGLAS DE CONTABILIDAD  
PARA LA REDUCCIÓN DE  
EMISIONES CONSIDERANDO  
PROGRAMAS Y  
PROYECTOS REDD+



---

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) o del MADS e IDEAM, juicio alguno sobre la condición jurídica o el nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO, el MADS o el IDEAM los aprueben o recomienden de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan. Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista ni las políticas de la FAO, el MADS o el IDEAM.

**ISBN** 978-958-5489-04-2 (IDEAM)

© FAO, MADS y IDEAM, 2018

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios. Todas las solicitudes relativas a los derechos de traducción y adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán realizarse a través de [www.fao.org/contact-us/licence-request](http://www.fao.org/contact-us/licence-request) o dirigirse a [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org).

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización ([www.fao.org/publications/es](http://www.fao.org/publications/es)) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico dirigida a [publications-sales@fao.org](mailto:publications-sales@fao.org).

©Adriana Yepes

---

## APORTES Y RECOMENDACIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS REGLAS DE CONTABILIDAD PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONSIDERANDO PROGRAMAS Y PROYECTOS REDD+

-----

### REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Juan Manuel Santos Calderón**  
Presidente de la República

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**Luis Gilberto Murillo**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Willer Guevara Hurtado**  
Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental

**Yaneth Patricia Alegría Copete**  
Viceministra Ordenamiento Ambiental del Territorio

**Omar Franco Torres**  
Director General Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM

**María Teresa Becerra**  
Subdirectora Ecosistemas e Información Ambiental - IDEAM

### INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

**Omar Franco**  
Director General

**María Teresa Becerra Ramírez**  
Subdirectora de Ecosistemas e Información Ambiental

**Diana Marcela Vargas Galvis**  
Subdirectora de Estudios Ambientales

### PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD

**Martin Santiago**  
Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en Colombia - Representante Residente del PNUD

**Pablo Ruíz Hiebra**  
Director de País del PNUD

**Inka Mattila**  
Directora de País Adjunta

**Jimena Puyana Eraso**  
Gerente Nacional de Desarrollo Sostenible

### ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA - FAO

**Rafael Zavala Gómez del Campo**  
Representante de FAO en Colombia

**Manuela Ángel**  
Oficial Nacional de Programas (E)

### ONU MEDIO AMBIENTE

**Gabriel Labbate**  
Oficial de Programa Senior ONU Medio Ambiente

**Juan Carlos Bello**  
Jefe de la Oficina en Colombia

### UNIDAD COORDINADORA PROGRAMA NACIONAL ONU REDD

**Paola García García**  
Coordinadora General

**Adriana Patricia Yepes Quintero**  
Enlace Técnico FAO

**Ernesto Ome Álvarez**  
Enlace Técnico PNUD

**Daniel Leguía Aliaga**  
Enlace Técnico ONU Medio Ambiente

**Andrea Camacho Henao**  
Especialista Salvaguardas

**Marcela Rodríguez Salguero**  
Especialista Comunicaciones y Gestión del Conocimiento

**Larry Reyes González**  
Asistente Administrativo y Financiero

### COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

**María Teresa Becerra**  
Subdirectora Ecosistemas e Información Ambiental - IDEAM

**Diana Marcela Vargas**  
Asesora del despacho del Viceministro - MADS

**Edersson Cabrera Montenegro**  
Coordinador General - SMBYC

**Paola Andrea García**  
Coordinadora Programa Nacional ONU-REDD

**Lucio Santos**  
Oficial Forestal Regional – Programa ONU-REDD FAO

**Adriana Patricia Yepes Quintero**  
Enlace Técnico FAO ONU-REDD

### EDITORES

**Adriana Patricia Yepes Quintero**

### AUTORES

**Natalia Gutiérrez Beltrán,**  
Equipo Técnico IDEAM Programa ONU-REDD

**Adriana Patricia Yepes Quintero,** Enlace Técnico FAO Programa ONU-REDD

### COLABORADORES

**Diana Marcela Vargas,** Asesora del Viceministro para REDD+.

**Edersson Cabrera Montenegro,** Coordinador del SMBYC del IDEAM.

**Gustavo Galindo García,** Líder Procesamiento Digital de Imágenes SMBYC del IDEAM.

**José Julián González Arenas,** Líder temático Modelación de la deforestación y Construcción de Niveles de Referencia SMBYC del IDEAM.

**Estefanía Ardila,** apoyo técnico IDEAM.

**Katherine Ovalle,** Dirección de Cambio Climático, MADS

**Camila Rodríguez,** Dirección de Cambio Climático, MADS

**Martin Pérez,** Dirección de Cambio Climático, MADS

**Laura Aranguren,** Dirección de Cambio Climático, MADS

**Lucio Andrés Santos,** Asesor Regional FAO ONU-REDD

CÍTESE COMO:

Gutiérrez, N. & Yepes, A. Documento con aportes y recomendaciones para la consolidación de las reglas de contabilidad de la reducción de emisiones de GEI considerando programas y Proyectos REDD+. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM-. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Programa ONU-REDD Colombia. Bogotá, 2018.

### FOTOGRAFÍA DE LA CARÁTULA

©Adriana Patricia Yepes Quintero

### IMPRESIÓN Y ACABADOS

Mayo de 2018, Colombia

### DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

#### .PUNTOAPARTE BOOKVERTISING

**Dirección editorial:** Andrés Barragán

**Dirección de arte:** Mateo L. Zúñiga, María Paula Leiva Luna y Sara Vergara R.

**Diseño y Diagramación:** Sara Vergara R, David Vargas C, José Aguilar A, María Paula Leiva Luna, Vanessa Viasus G, Angélica Villate R, Alejandra Gonzalez O, Natalia Esquivel S.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista ni las políticas del Programa ONU-REDD, FAO, ONU Ambiente o el PNUD.

# 1.

## OBJETIVO Y ALCANCE DEL DOCUMENTO

Este documento tiene como finalidad presentar las recomendaciones identificadas desde el Programa ONU-REDD a los avances desarrollados por el MADS y el IDEAM en el marco de la definición de reglas de contabilidad de reducción de emisiones de GEI para programas y proyectos REDD+. Así mismo se presentan aportes

que contribuyen a la labor del IDEAM en cuanto a la consolidación de elementos técnicos que son suministrados al MADS en pro de la definición de reglas básicas y fundamentales para evitar la doble contabilidad de la reducción de emisiones de GEI en el sector Forestal, y más específicamente relacionadas con REDD+.

# 2.

## ¿POR QUÉ REGLAS DE CONTABILIDAD?

### Contabilidad de reducciones de emisiones en el marco del Acuerdo de París

El 12 de diciembre de 2015, 195 naciones aprobaron en París un acuerdo que une a todas las Partes a un objetivo común para enfrentar el cambio climático, en este acuerdo se establece la obligación de todas las Partes para definir las Contribuciones Determinadas a nivel nacional – NDC que enmarcarán las estrategias y objetivos de mitigación de cada país. Este es el primer paso para establecer un tratado climático universal que requiere compromisos de mitigación de todas las naciones (Climate Focus, 2015).

#### Artículo 4.2

**“Cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional que tenga previsto efectuar. Las Partes procurarán adoptar medidas de mitigación internas, con el fin de alcanzar los objetivos de esas contribuciones”**

Según este nuevo acuerdo, las partes pueden: i) presentar NDC conjunta (Art. 4.16), ii) cooperar en el cumplimiento de los NDC (Art. 6.2), y participar en un mecanismo que contribuye la mitigación y desarrollo sostenible (Art. 6.4). En este sentido se identifica el riesgo de presentar casos

de doble contabilidad, lo cual podría poner en riesgo la integralidad del acuerdo establecido. Consientes de este riesgo, en el acuerdo de París se piden disposiciones claras para evitar el doble cómputo de reducciones de emisiones de las Partes 6.5).

#### Artículo 4.13

**“Las Partes deberán rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional. Al rendir cuentas de las emisiones y la absorción antropógenas correspondientes a sus contribuciones determinadas a nivel nacional, las Partes promoverán la integridad ambiental, la transparencia, la exactitud, la exhaustividad, la comparabilidad y la coherencia y velarán porque se evite el doble cómputo, de conformidad con las orientaciones que apruebe la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París”.**

#### Artículo 6.2

**“Cuando participen voluntariamente en enfoques cooperativos que entrañen el uso de resultados de mitigación de transferencia internacional para cumplir con las contribuciones determinadas a nivel nacional, las Partes deberán promover el desarrollo sostenible y garantizar la integridad ambiental y la transparencia, también en la gobernanza, y aplicar una contabilidad robusta que asegure, entre otras cosas, la ausencia de doble cómputo, de conformidad con las orientaciones que haya impartido la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París”**

### Objetivo de las Reglas de Contabilidad

En el transcurso de las negociaciones internacionales se ha identificado la necesidad de contar con reglas de contabilidad de emisiones de GEI, lo suficientemente claras que permitan:

- ◇ Detectar y resolver problemas de delimitación y doble conteo entre las acciones de mitigación.
- ◇ Proporcionar mayor información para hacer seguimiento a las metas establecidas en el marco de las negociaciones de cambio climático.
- ◇ Proporcionar una comunicación clara y confiable a la comunidad internacional sobre los avances en el logro de las metas globales (contribuciones nacionales).

- ◇ Comunicación a la población nacional de (sobre un indicador entendible) los resultados de las acciones implementadas.
- ◇ Preservar la integridad ambiental de los mercados de carbono, y del régimen climático en general.

Para lograr estos objetivos es necesario que los países cuenten con sistemas robustos de registro y contabilidad de emisiones. Uno de los objetivos abarcados por el MADS y el IDEAM en el camino a la definición de Reglas de Contabilidad ha sido identificar cuándo dos o más iniciativas de reducción de GEI comparten intereses en términos de: i) área ii) periodo y iii) actividad y/o depósito; dado que entre estos elementos es posible que las emisiones de dicha operación sean contabilizadas por partida doble.

## Formas en las que se pueden presentar una doble contabilidad

En el contexto de la mitigación del cambio climático, la doble contabilidad describe situaciones en las que una reducción de emisiones de GEI es utilizada más de una vez para demostrar el cumplimiento de los objetivos de mitigación (Climate Focus, 2015). La doble contabilidad podrá adoptar las siguientes formas:

- a. Doble reclamación: donde dos o más Partes reclaman la misma unidad de reducción de emisiones para cumplir con sus objetivos de mitigación, ej. El país "A" paga al país "B" para la emisión de las reducciones logradas en virtud de un programa REDD+ y
- b. Doble emisión: cuando una unidad de reducción de emisiones se ha registrado para el mismo beneficio de mitigación bajo diferentes mecanismos de mitigación, ej. Verified Carbon Standard (VCS) y Gold estándar (GS).
- c. Doble uso: una unidad de reducción es usada dos veces. Ocurre cuando hay duplicidad en un registro o dicha unidad es transferida más de una vez. Este caso sucede cuando hay un funcionamiento errático del mecanismo de control (registro).

ambos países reclaman la reducción hacia sus centros nacionales de datos.



**Cuadro 1.** Reglas de contabilidad según su funcionalidad

En este sentido, el país debe pensar en la generación de Reglas de Contabilidad que respondan a:

- a. Reglas de contabilidad para evitar la doble contabilidad y/o reclamación de unidades de reducción de emisiones entre Colombia y países cooperantes de iniciativas de mitigación.
- b. Reglas de contabilidad para evitar la doble contabilidad/emisión de unidades de reducciones entre i) las diferentes iniciativas de mitigación previamente definidas por el MADS y ii) entre programas y proyectos REDD+.
- c. Reglas de contabilidad para evitar el doble registro de unidades de reducción y/o doble transferencia de las mismas entre i) sectores IPCC, ii) carteras ministeriales, iii) iniciativas de mitigación, iv) programas y proyectos REDD+, y v) actividades REDD+.

Dichas reglas pueden ser aplicadas entre los diferentes sectores (IPCC y carteras ministeriales), pero en su gran mayoría existirá la necesidad de establecer Reglas de Contabilidad específicas para cada sector, que eviten la doble contabilidad de unidades reducidas. La especificidad de las reglas de contabilidad para cada sector, está relacionado con la naturaleza de los proyectos/programas en todos los sectores y sus posibles traslapes, así como de la cantidad/estructura de los instrumentos de registro que se establezcan.

En Colombia se ha proyectado el desarrollo de dos registros que abarcarán tanto los sectores (IPCC) como los diferentes tipos de iniciativas para la reducción de emisiones; el i) Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que contempla las iniciativas NAMAs, MDL, Proyectos de Desarrollo Bajo en Carbono y los Proyectos Elegibles a Mercados Voluntarios, para los sectores de Energía, Procesos Industriales, Agricultura y Residuos; y el ii) Registro Nacional de Programas y Proyectos

de acciones para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal de Colombia (REDD+). Si bien estos dos registros serán independientes, la información consolidada deberá responder a una estructura común que facilite identificar los posibles traslapes que se presenten entre iniciativas. Esto con el fin de evitar la doble contabilidad de unidades de emisiones y de reducciones de GEI, lo cual será factible de implementar por medio de las reglas de contabilidad específicas para los sectores.

# 3.

## AVANCES EN EL PAÍS EN LA FORMULACIÓN DE REGLAS DE CONTABILIDAD EN EL SECTOR FORESTAL

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), ratificada por Colombia mediante la Ley 164 de 1994, establece el compromiso de las partes de formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales, y según proceda regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, teniendo en cuenta las emisiones antropogénicas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero.

En el "Acuerdo de Cancún" y el "Marco REDD+ de Varsovia", se instó a los países a desarrollar acciones que reduzcan las emisiones debidas a la deforestación y degradación forestal, la conservación de las reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el incremento de las reservas forestales de carbono, conocidas como estrategias REDD+.

Adicionalmente, se estableció la necesidad de implementar Sistemas Nacionales de Monitoreo de Bosques (SNMB), así como la creación de un repositorio de información donde las partes publicarán información sobre los resultados de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal, con el fin de dar transparencia a la información sobre resultados obtenidos por los países en este tema.

Como parte del cumplimiento de estos compromisos, Colombia ha venido trabajando en el diseño e implementación de diferentes estrategias, políticas y programas que conduzcan al país a hacer frente al cambio climático, entre las que se destacan: la política nacional de cambio climático desarrollada en el CONPES 3700 de 2010 la cual definió como objeto la "Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de Cambio Climático en Colombia", y donde cuatro estrategias prioritarias para hacer frente a los retos que trae al país el cambio climático. Estas estrategias son: i) Desarrollo Bajo en Carbono (ENDBC), ii) Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (ENREDD+), iii) Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) y iv) Estrategia de Protección Financiera ante Desastres (EPFD).

En el marco de la formulación de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (ENREDD+)¹, hoy reconocida como "Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques – Bosques Territorios de Vida", se identificó prioritario que el país avanzara en "...Garantizar la transparencia en la contabilidad del carbono a nivel nacional mediante escena-

rios confiables de referencia de emisiones por deforestación a nivel nacional y subnacional, así como el establecimiento de un sistema de registro que garantice la integridad ambiental y evite el doble conteo, mediante el diseño e implementación a un sistema robusto de Medición, Reporte y Verificación y un registro de las actividades REDD+”.

Para fortalecer los procesos en marcha, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, donde una de las estrategias transversales es el Crecimiento Verde (la cual definirá los objetivos y metas de crecimiento económico sostenible), se incluye que el MADS diseñará y orientará la implementación de la ENREDD+, en coordinación con otros ministerios y entidades públicas y el sector privado en el marco de la política nacional de cambio climático. Así mismo en el artículo 175 el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el sistema de contabilidad de reducción y remoción de emisiones y el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional y definirá los niveles de referencia de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal.

En este mismo artículo se define la creación del Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), del cual hará parte el Registro Nacional de Programas y Proyectos de acciones para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación

y la Degradación Forestal de Colombia (REDD+), estos serán reglamentados y administrados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estos registros se crean con la finalidad de que toda persona, natural o jurídica, pública o privada que pretenda optar a pagos por resultados o compensaciones similares como consecuencia de acciones que generen reducciones de emisiones de GEI cuenten previamente con un registro conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Con el ánimo de iniciar el desarrollo de los componentes técnicos de dicho sistema de registro, el MADS con el acompañamiento técnico del IDEAM, elaboró el anexo técnico a la resolución que dará soporte jurídico específicamente a la creación del Registro Nacional de Programas y Proyectos de acciones para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal de Colombia (REDD+). En este documento se presentan los primeros insumos para la definición de Reglas de Contabilidad de programas y proyectos REDD+ con la elaboración del Mapa de proceso para la anidación de iniciativas REDD+, y la identificación de los posibles traslapes que se pueden llegar a presentar entre dichos programas y proyectos.

Por otra parte, el MADS y el IDEAM suscribieron el Convenio Interadministrativo No 007/15-MADS, en el marco del cual se elaboró el documento técnico Guía técnica y reglas para la Contabi-

lidad de emisiones GEI de proyectos del sector forestal validados y/o verificados en Colombia, insumo desarrollado por el ICONTEC con acompañamiento técnico del IDEAM.

Este documento resume el marco de interoperabilidad técnica de los proyectos e iniciativas bajo diferentes estándares y metodologías (MDL, VCS, CCB, SC, ACR, GS, ICONTEC, visión Amazonia, NAMAS), insumo metodológicos para la contabilidad de emisiones, listado de proyectos validados en Colombia, variables e indicadores exigidos por los estándares, define la Información necesaria para realizar el cálculo de las remociones de los proyectos en el sector forestal, reglas para el registro y contabilidad de la reducción de emisiones de GEI, así como la contabilidad de la reducción de emisiones de GEI, de los programas iniciativas o proyectos de carbono forestal.

Adicionalmente en el marco del Programa REDD+ Early Movers (REM), la cooperación técnica de la GIZ y el MADS, trabajaron en conjunto para la estructuración de un Sistema de Registro y Contabilidad de Reducción de Emisiones Interino para REDD+ (Región Amazónica), con el fin de tener un insumo para el diseño del registro nacional definitivo. En este orden de ideas, se consolidan a continuación los avances específicos de los insumos anteriormente descritos, copilando así los adelantos existentes en el país en materia de Reglas de Contabilidad de reducciones de GEI en programas y proyectos REDD+.

### 3.1 Resolución REDD+ “Por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener la inscripción en el Registro Nacional de Iniciativas REDD+ y se dictan otras disposiciones”

El MADS con el apoyo técnico del IDEAM, formula actualmente un instrumento normativo por medio del cual se reglamentará el procedimiento para obtener la inclusión en el Registro Nacional de Programas y Proyectos para la Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal de Colombia REDD+ (en adelante Registro Nacional REDD+). El Registro Nacional REDD+ constituirá un instrumento de información pública de las Iniciativas REDD+, que

contribuye a la contabilidad de la reducción de las emisiones de tales iniciativas. En el marco de la formulación de dicho acto normativo, el MADS y el IDEAM desarrollaron un anexo técnico el cual servirá para definir las reglas de contabilidad necesarias para el reporte de las iniciativas REDD+ en el Registro Nacional evitando generar una doble contabilidad. En el anexo técnico se presentan Reglas de Contabilidad (Reglas de Anidamiento<sup>2</sup>) descritas a continuación:

2. Anidamiento: es el proceso técnico mediante el cual las emisiones reducidas que acredita un proyecto se incorporan en la contabilidad nacional de la reducción de emisiones de GEI en desarrollo de Actividades REDD+. (resolución REDD+).

“Se permite la coexistencia entre programas y proyectos REDD+ objeto del Registro Nacional de Programas y Proyectos conforme las siguientes reglas de anidamiento:

- a. El Nivel de Referencia de Emisiones Forestales, en adelante NREF es el insumo técnico base del análisis de anidamiento.
- b. Las iniciativas sobre las cuales aplican las reglas de anidación para la contabilidad de las reducciones, son aquellas que están en fase de implementación, por ende, deberán tener un Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF).
- c. Para el caso de los proyectos que se gestan en el marco del mercado voluntario (e.g. VCS), el NREF corresponderá a la línea base de emisiones establecida para el área del proyecto.
- d. Se entiende por traslape de iniciativas REDD+, el evento en que entre Programas y/o Proyectos se comparta el área de ejecución y el periodo de ejecución definidos en su NREF.
- e. Para efectos de analizar la situación de traslape se tendrán en cuenta las condiciones de área; tiempo, referido al periodo de ejecución del proyecto o programa; y actividades, referido al tipo de actividades REDD+ que se pretendan ejecutar. El traslape deriva en no compatible en el evento en el cual el traslape se dé con una iniciativa en fase de implementación siendo las condiciones de área, tiempo y actividades, las mismas.
- f. El traslape compatible, se puede dar cuando las iniciativas no comparten el área de ejecución, o el tiempo de ejecución o la actividad REDD+ (ver Cuadro 1).
- g. El traslape generado entre dos proyectos, o un programa o un proyecto cuando compartan características de área, actividades y tiempo de ejecución, será No Compatible. El traslape de dos programas en cualquier circunstancia es No Compatible.
- h. Para efectos de la contabilidad nacional, los proyectos en fase de implementación, deberán estar validados ante un estándar internacional reconocido”.



**Cuadro 1.** Condiciones para que se presente traslape compatible entre iniciativas REDD+. Fuente: MADS 2015.

Condiciones	Área	Tiempo	Actividad	Traslape
Escenario 1	X			Compatible
Escenario 2	X	X		Compatible
Escenario 3	X		X	Compatible
Escenario 4	X	X	X	No compatible

Así mismo el Anexo Técnico de la resolución, presenta indicaciones sobre el adecuado proceso de anidación de iniciativas REDD+, tal como se describe en la Figura 1.

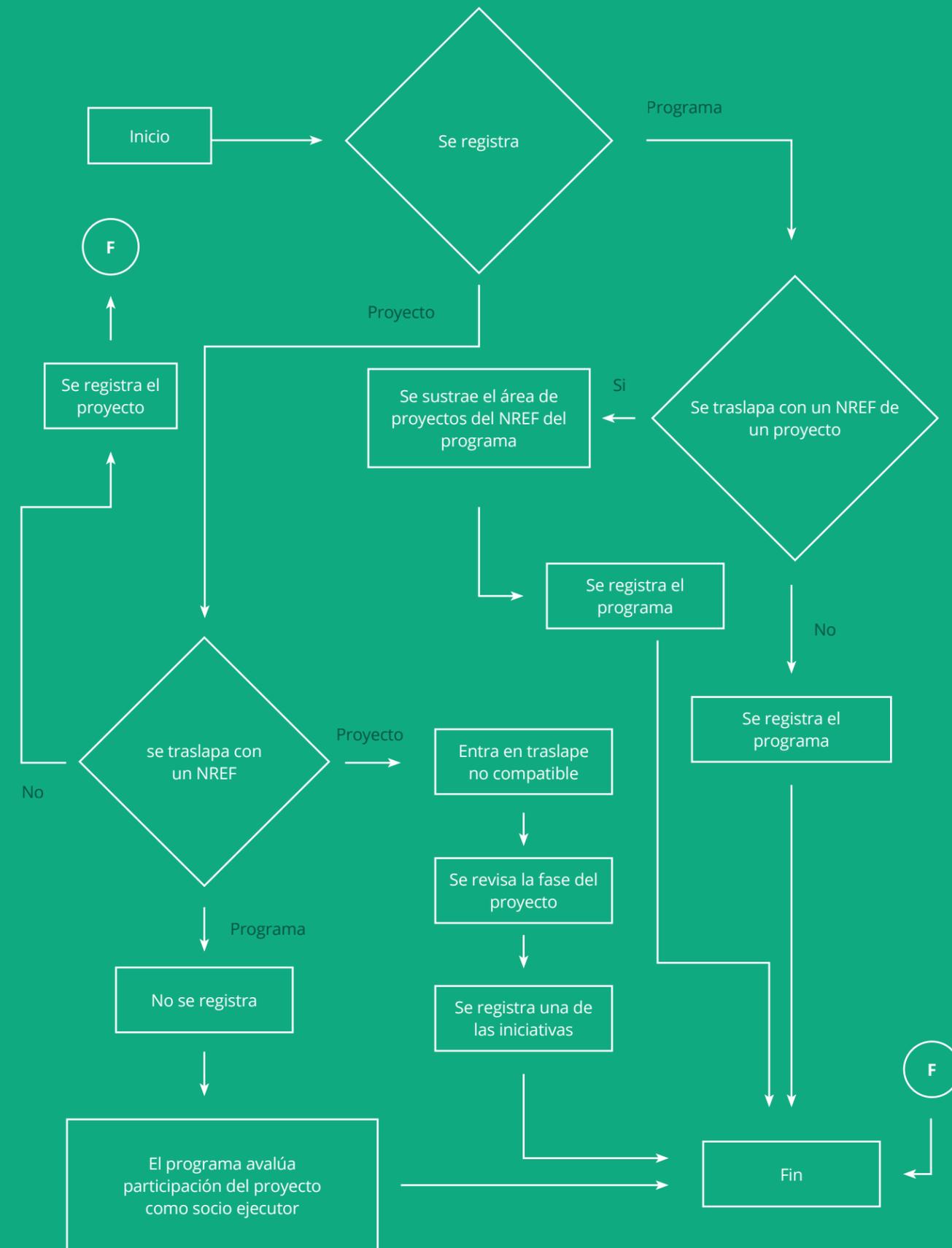


**Figura 1.** Mapa de proceso para la anidación de iniciativas REDD+. Fuente: MADS 2015

“Para efectos del registro de la información, y de acuerdo con el árbol de decisión del mapa de procesos para la anidación de iniciativas REDD+ en el caso de traslape entre iniciativas REDD+, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

.....

- ◊ No puede registrarse un Programa con las mismas características de área, actividades y tiempo de ejecución definidos, en otro programa previamente registrado.
- ◊ Cuando un programa a ser registrado se traslapa con proyectos registrados en fase de implementación, se sustraerá del NREF del programa la cantidad de emisiones esperadas a ser efectivamente reducidas en proporción al área traslapada según las estimaciones del NREF del Programa a registrar”.



Otras Reglas de Contabilidad definidas en el marco de la resolución son:

- ◊ La contabilidad se realizará con base en la información del os NREF establecidos por el gobierno nacional a nivel subnacional o nacional.
- ◊ La información base deberá incluir las variables que se enlistan en la resolución.
- ◊ La contabilidad será realizada empleando la metodología correspondiente a la generación del NREF nacional- subnacional. En este caso, la línea base o nivel de referencia (NR) de los proyectos, será estimada con la metodología del NREF nacional siguiendo las reglas de anidación.
- ◊ La metodología para el establecimiento del NREF se basa en el promedio histórico.
- ◊ La contabilidad se realizará únicamente para las emisiones relacionadas con dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), y por tanto excluye otras fuentes de emisión como emisiones de metano (CH<sub>4</sub>) y óxido nítrico (N<sub>2</sub>O).

Una vez presentado el proyecto de resolución por medio de consulta pública, los comentarios realizados por los actores interesados fueron consolidados por el

MADS. Actualmente se hacen los ajustes necesarios desde el área jurídica como temática para oficializar la resolución.

### 3.2. Guía técnica y reglas para la Contabilidad de emisiones GEI de proyectos del sector forestal validados y/o verificados en Colombia. IDEAM – ICONTEC

En este documento se recopila toda la información disponible relacionada con los requisitos exigibles por los diferentes estándares y sus metodologías de contabilidad de emisiones de programas de carbono forestal<sup>3</sup>. Se hace un análisis de los principios y requisitos de los siguientes estándares: Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), Estándar de Carbono Verificado (VCS), Estándar Clima, Comunidad y Biodiversidad (CCB), Social Carbon (SC), Registro Americano de Carbono (American Carbon

Registry – ACR), Gold Standard (GS), y los Programas de compensación de Emisiones de GEI de ICONTEC. Así mismo se evalúa los requerimientos técnicos y las metodologías para los estándares que contienen un esquema para la contabilización de las reducciones de emisiones de GEI en el sector forestal y se establecen las similitudes y requerimientos técnicos en común para estos estándares. Los resultados producto de este convenio entre el IDEAM y el ICONTEC, son:

3. Este documento además de contemplar los programas y proyectos REDD+, abarca también otros proyectos e iniciativas de carbono forestal, validados y verificados en Colombia y la actual NAMA Forestal.

- ◊ Marco de interoperabilidad técnica de los proyectos e iniciativas bajo diferentes estándares y metodologías.
- ◊ Variables e indicadores exigidos por los estándares y metodologías de contabilidad de emisiones de programas de Carbono Forestal.
- ◊ Ecuaciones y variables necesarias para el cálculo preliminar de
- emisiones de GEI en proyectos de Carbono Forestal, por metodología.
- ◊ Guía técnica y reglas para la contabilidad de emisiones en programas, proyectos e iniciativas de carbono forestal, validados y verificados en Colombia.
- ◊ Análisis de requerimientos de software para el aplicativo de
- contabilidad de emisiones reducidas de proyectos de carbono forestal.
- ◊ Documento de recomendaciones a partir de las reglas de contabilidad del sector forestal, para darle alcance conceptual para el registro nacional de reducción de emisiones de Colombia.

Las Reglas de Contabilidad propuestas por dicho documento se presentan se resumen a continuación.

“Para contabilizar la reducción de emisiones de GEI de los programas, proyectos o iniciativas de carbono forestal, se definen los siguientes aspectos principales, los cuales deberán constituir los procedimientos del cálculo, considerando las variables y parámetros identificados:

- ◊ Incluir las acciones y/o medidas de mitigación comprendidas en proyectos en el sector forestal, que reducen emisiones de GEI mediante actividades de forestación/ reforestación o mediante la reducción de la deforestación y de la degradación de bosques en Colombia.
- ◊ También podrán ser incluidos, en la contabilidad de reducción de emisiones de GEI, aquellos proyectos que hayan sido realizados como parte de la inversión forzosa del 1%, y que se encuentren en el alcance del literal c del artículo 5° del Decreto 1900 de 2006: “Adquisición de predios y/o mejoras en zonas de páramo, bosques de niebla y áreas de influencia de nacimiento y recarga de acuíferos, estrellas fluviales y rondas hídricas. En este caso la titularidad de los predios y/o mejoras, será de las autoridades ambientales”.
- ◊ Solo serán tenidas en cuenta las reducciones de emisiones de GEI de los programas, proyectos o iniciativas localizados en el territorio nacional. Éstas deberán demostrar consistencia con las metodologías de cálculo y los escenarios de referencia y/o de línea base.
- ◊ Todos los depósitos de carbono (o reservorios), contemplados en los programas, proyectos o iniciativas de carbono forestal, serán tenidos en cuenta dentro de la contabilidad de emisiones.
- ◊ Los proyectos de Carbono Forestal que hayan sido registrados bajo alguno de los estándares de mercado de créditos de carbono podrán ser incluidos en la contabilidad nacional de reducción de emisiones, pero no podrán optar a pagos por resultados o compensaciones similares, en el caso de que los créditos de carbono hubieren sido vendidos a una tercera parte. Esto con el propósito de evitar la doble contabilidad, relacionada con el acceso a pagos por la reducción de emisiones.
- ◊ Para garantizar la calidad de la información, se deberá verificar que los cálculos de la reducción de emisiones GEI se hayan realizado siguiendo alguna de las metodologías aprobadas por los estándares del mercado de carbono, incluyendo la metodología propuesta en la Especificación Normativa Disponible 087 (END087) de ICONTEC.
- ◊ En consistencia con la coexistencia de programas y proyectos REDD+, la anidación de los proyectos debe tener en cuenta el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales, en adelante NREF, así como las reglas de anidación establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ◊ Con el fin de evitar doble contabilidad de emisiones de GEI, para actividades REDD+, se deberán tener en cuenta los posibles traslapes de proyectos registrados. Para efectos de analizar la situación de traslape, el Ministerio tendrá en cuenta el área; tiempo, referido al periodo de ejecución del proyecto o programa; y actividades, referido al tipo de actividades REDD+ que se pretendan ejecutar”.

Así mismo el documento presenta la información necesaria para la contabilidad de las remociones, tal como se observa a continuación:

- ◇ Proyecto o iniciativa.
- ◇ Proponente del proyecto.
- ◇ Estándar.
- ◇ Propósito del proyecto.
- ◇ Localización.
- ◇ Fecha de inicio del proyecto.
- ◇ Periodo de acreditación.
- ◇ Metodología aplicada.
- ◇ Reservorios de carbono.
- ◇ Línea base/escenario de referencia.
- ◇ Cantidad estimada del promedio anual de las remociones de GEI.
- ◇ Cantidad total de las remociones de GEI.

### 3.3. Sistema de registro y contabilidad de reducción de emisiones interino para REDD+

Este registro se diseñó en el marco del programa REDD+ Early Movers (REM), por medio de la cooperación técnica de la GIZ. Con el propósito de evitar potenciales riesgos de doble contabilidad de emisiones re-

ducidas, se identificó la necesidad de generar un mecanismo interino que garantice la transparencia en el manejo de la contabilidad de las actividades que reduzcan las emisiones en la Región Amazónica, y a

la vez, generara insumos para la consolidación del mecanismo definitivo (Registro Nacional REDD+). Como resultado de este proceso se generaron los siguientes productos:

- ◇ Estado del Arte sobre registros aplicables a programas y proyectos de reducción de emisiones en iniciativas REDD+, con la identificación de actores clave.
- ◇ Base de datos de proyectos forestales en el territorio nacional que se encuentran registrados ante estándares voluntarios a nivel internacional y nacional.
- ◇ Herramienta informática como mecanismo interino de contabilidad de
- ◇ iniciativas REDD+ en el Bioma Amazónico.
- ◇ Capacitación a actores clave sobre la herramienta informática generada.
- ◇ Propuesta de reglas de contabilidad para incorporar las emisiones reducidas de diferentes programas y proyectos REDD+ en la contabilidad regional y nacional.
- ◇ Hoja de ruta para articular sistema interino con el registro nacional de reducción de emisiones.
- ◇ Propuesta de análisis de requerimientos como insumo al diseño de la herramienta informática definitiva de Registro Nacional REDD+.
- ◇ Documento de recomendaciones técnicas como insumo para el Registro Nacional de Reducción REDD+, y propuesta de módulos, funcionalidades y requerimientos.
- ◇ Propuesta de mecanismo de reporte de reducción de emisiones.

Variables para la contabilidad - Base nacional:

- ◇ Área de referencia subnacional
- ◇ Departamento
- ◇ Nombre de la Iniciativa
- ◇ Representante de la Iniciativa
- ◇ Contacto
- ◇ Estándar de carbono forestal
- ◇ Link de verificación
- ◇ Total de emisiones reducidas (t CO<sub>2</sub>eq)
- ◇ Período de acreditación (años)
- ◇ Actividad

Variables para la contabilidad - Base iniciativas

- ◇ Área de referencia subnacional
- ◇ Departamento
- ◇ Nombre de la Iniciativa
- ◇ Vintage
- ◇ Emisiones reducidas propuestas (t CO<sub>2</sub>eq)
- ◇ Total acumulado de emisiones reducidas propuestas (t CO<sub>2</sub>eq)
- ◇ Emisiones reducidas verificadas (t CO<sub>2</sub>eq)
- ◇ Total acumulado de emisiones reducidas verificadas (t CO<sub>2</sub>eq)
- ◇ Link de verificación
- ◇ Punto cero anual
- ◇ Punto final anual
- ◇ Inicio contador
- ◇ Final contador
- ◇ Serial inicial de emisiones reducidas verificadas
- ◇ Serial final de emisiones reducidas verificadas
- ◇ Emisiones reducidas vendidas (t CO<sub>2</sub>eq)
- ◇ Emisiones reducidas remanentes (t CO<sub>2</sub>eq)
- ◇ Punto cero anual
- ◇ Punto final anual
- ◇ Inicio contador
- ◇ Inicio contador
- ◇ Serial inicial de emisiones reducidas vendidas y desactivadas
- ◇ Serial final de emisiones vendidas remuneradas y desactivadas

Variables para la contabilidad - Base transaccional: Además de las anteriores, se incluyen variables como:

- ◇ Punto cero por transacción
- ◇ Punto final por transacción
- ◇ Serial inicial de emisiones reducidas verificadas vendidas
- ◇ Serial final de emisiones reducidas verificadas vendidas
- ◇ Comprador
- ◇ Valor total transacción
- ◇ Valor unitario t CO<sub>2</sub>eq
- ◇ Link de verificación

# 4.

## RECOMENDACIONES DESDE EL PROGRAMA ONU-REDD A LOS AVANCES DESARROLLADOS POR EL IDEAM

A partir de los avances descritos anteriormente, relacionados con la formulación de las Reglas de Contabilidad que el país deberá definir para cumplir con los principios de relevancia, integridad, consistencia, transparencia y precisión en sus futuros reportes de reducción de emisiones, a continuación se plantean una serie de recomendaciones que conducirán a:

◇ Precisar el alcance técnico que se espera obtener de las Reglas de Contabilidad

para Actividades REDD+, que incluye los avances del país para el sector AFOLU en el marco del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI).

◇ Consolidar los avances en relación con las reglas de contabilidad en un único documento técnico de país (avances a la fecha + aportes del Programa ONU REDD).

◇ Inclusión de las Reglas de Contabilidad en el Registro Nacional REDD+.

### 4.1. Precisar el alcance técnico que se espera obtener de las Reglas de Contabilidad para Actividades REDD+

Es necesario establecer una ruta clara y definida por el MADS y el IDEAM, para desarrollar el contenido técnico de lo que se espera consolidar como Reglas de Contabilidad para Actividades REDD+. Dichas Reglas de Contabilidad pueden estar diseñadas para cumplir diferentes objetivos. En general se pueden distinguir cuatro grupos de reglas de contabilidad con objetivos específicos. Los primeros tres grupos representan los elementos básicos que deben existir para asegurar la transparen-

cia, exactitud, exhaustividad y coherencia como principios fundamentales de un sistema robusto en la contabilidad de unidades de reducción de GEI.

La secuencia de estos tres grupos asegura i) que solo se puedan registrar iniciativas que no presenten traslape con otras previamente registradas, ii) que aquellas iniciativas que no presenten traslape y sean registradas, mantengan coherencia metodológica según los lineamientos del país, y finalmente, iii) que al estimar sus

unidades reducidas al concluir un periodo dado, se calcule un balance entre emisiones y reducciones.

En el caso de grupo cuatro "Reglas de contabilidad para el seguimiento a compromisos de mitigación", este opera como un grupo de reglas de contabilidad independiente, que busca a partir de los reportes de las iniciativas (reportes generados por los registros), hacer un seguimiento al aporte de estas en términos de los compromisos de mitigación adquiridos por el país.



**Figura 2.** Grupos para reglas de contabilidad para REDD+. Fuente: Elaboración propia.



En el primer caso: Reglas de contabilidad para registrar una iniciativa, estas fueron definidas en i) las condiciones para que se presente traslape compatible entre iniciativas REDD+ y el ii) Mapa de proceso para la anidación de iniciativas REDD+, en su conjunto Reglas de Anidación, diseñadas en su totalidad por el MADS y el IDEAM. Estas reglas evitan el doble registro de programas y proyectos REDD+, y la doble emisión de unidades de reducciones.

En cuanto a las Reglas de contabilidad para mantener coherencia metodológica entre programas/proyectos, el MADS y el IDEAM cuentan con avances sustantivos tanto en la construcción del Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), las operaciones estadísticas y generación de la información que produce el SMByC (deforestación, estimaciones de carbono, etc.), al igual que un plan de mejora asociado con el fin de asegurar en el corto, mediano y largo plazo la consistencia entre los reportes nacionales. No obstante, es importante continuar con el proceso de identificar si es necesario realizar ajustes en las metodologías, con el fin de informarlas oportunamente a los interesados, y continuar generando insumos para tener reglas de

contabilidad cada vez más precisas, detalladas y claras, que respondan a los diferentes casos que se presenten a la hora de formular un programa /proyecto (e.g., metodologías, protocolos, conceptos, datos de actividad y factores de emisión con los cuales se estimarán las emisiones y reducciones de GEI). En contexto, se recomienda la publicación y divulgación oportuna de las metodologías y protocolos oficiales desarrolladas por el gobierno nacional de manera oportuna y a través de medios de comunicación que garantice la accesibilidad de los actores interesados. Estos insumos deberán ser adoptados por los proponentes interesados en la formulación y registro de programas<sup>4</sup> y proyectos REDD+<sup>5</sup>, con el fin de mantener consistencia con los lineamientos dados por el IDEAM y el MADS.

En el caso de las Reglas de contabilidad para calcular el balance entre emisiones y reducciones, se recomienda iniciar con la definición de aquellas reglas que establezcan las condiciones que se deberán cumplir para asegurar la correcta contabilidad en la reducción de emisiones logradas por los programas y proyectos REDD+, en relación con la contabilidad nacional. Así mismo se deberán definir reglas de conta-

bilidad a cumplir entre los diferentes tipos de iniciativas (ej: cuando se traslapa un programa/proyecto REDD con una NAMA forestal), lo cual se debe enmarcar dentro de la ENDBC, pero en estrecha coordinación con la ENREDD+ o EICDGB, y los grupos de trabajo del INGEI y SMByC del IDEAM, a través de los cuales se genera la información para establecer el reportes de emisiones durante un período determinado, y por ende, serán los sistemas a través de los cuales el país va a poder evaluar el éxito o no de las acciones de mitigación que se implementen.

4. Programa REDD+: es una iniciativa REDD+ del Gobierno Nacional coordinada a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que cubre un área geográfica del país para optar a pagos por resultados o compensaciones similares.

5. Proyecto REDD+: iniciativa REDD+ pública o privada, que abarca un área específica del país definida y delimitada, con el fin de optar a pagos por resultados o compensaciones similares.

Finalmente es necesario definir Reglas de Contabilidad para evitar el doble uso o reclamación de unidades de reducción de emisiones, entre sectores y/o carteras ministeriales, esto con el fin de hacer un monitoreo y seguimiento a la Contribución Prevista y Determinada a nivel Nacional - NDC<sup>6</sup>. Como conclusión, el documento final de Reglas de Contabilidad para Actividades REDD+, debe contener:

6. Intended National Determined Contributions.

#### 4.2. Consolidar los avances en relación con las reglas de contabilidad en un único documento técnico de país (avances a la fecha + aportes del Programa ONU-REDD)

Es importante contar con un único lineamiento oficial frente a las reglas de contabilidad que los proponentes a programas y proyectos REDD+ deban cumplir para registrar y formalizar la operatividad de los mismos, y así: i) optar a pagos por resultados o compensaciones similares, o ii) estimar su contribución dentro de la contabilidad nacional de reducción de emisiones.

Para tal fin se recomienda al MADS y al IDEAM, consolidar un Documento Guía para la implementación de Reglas de Contabilidad para programas y proyectos REDD+, para lo cual el presente documento compila una serie de aportes desde el Programa ONU-REDD que son relevantes y apoyan la identificación de nueva reglas de contabilidad y la consolidación de las mismas.

#### 4.3. Inclusión de las Reglas de Contabilidad en el Registro Nacional REDD+

Una vez definidas las Reglas de Contabilidad para programas/proyectos REDD+, estas serán la base para la estructuración del Registro Nacional de Programas y Proyectos de acciones para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal de Colombia (REDD+). La definición de una ruta clara sobre la información de entrada en el registro, su procesamiento y las salidas que

se generarán (como indicadores y reportes a diferentes escalas), se presenta en el Anexo 1, una propuesta de Diagrama de Flujo de Información, que responde a su vez a los lineamientos dados en la resolución REDD+. En el capítulo 5 se describe la propuesta de Reglas de Contabilidad para programas/proyectos REDD+ según los objetivos de las mismas.



**Figura 3.** Grupos de reglas de contabilidad según objetivos (propuesta). Fuente: Elaboración propia



El objetivo de estas reglas de contabilidad es evitar el doble registro de programas y proyectos REDD+ y la doble emisión de unidades de reducciones (ver Cuadro 1 y Figura 1) en este grupo se incluyen las reglas de anidación.

Su propósito es asegurar la coherencia metodológica entre los diferentes programas y proyectos REDD+ en relación al uso de protocolos, conceptos, datos de actividad y factores de emisión empleados para estimar las emisiones y las reducciones. La estandarización de métodos y definiciones (ej: definición de bosques) promueve el cumplimiento de principios tales como la transparencia, exactitud, exhaustividad, comparabilidad y coherencia.

Estas reglas evitan el doble uso o reclamación de unidades de reducción de emisiones. El doble uso de las unidades transables se puede dar entre programas / proyectos cuanto pretenden optar a pagos por resultados o compensaciones similares como consecuencia de acciones que generen reducciones de emisiones de GEL.

Estas reglas son necesarias para asegurar la exactitud en la contabilidad nacional en cuanto a las emisiones reducidas por cada sector o ministerio cartera. Así mismo permite manejar indicadores de seguimiento a la Contribución Nacional Determinada.

# 5.

## APORTES DESDE EL PROGRAMA ONU-REDD PARA LA DEFINICIÓN DE REGLAS DE CONTABILIDAD DE PROGRAMAS/ PROYECTOS REDD+

Esta sección tiene por objetivo consolidar las reglas de contabilidad específicamente para programas y proyectos REDD+ que se han generado a la fecha, y demás presentar aportes adicionales para éstas, de manera

que se mejore el entendimiento de las mismas. Las reglas de contabilidad se presentan bajo la estructura propuesta que consiste en la división de cuatro grupos de reglas de contabilidad según sus objetivos.

### 5.1. Reglas de contabilidad para registrar una iniciativa REDD+

Las siguientes reglas evitan el doble registro de unidades de reducción dentro del Registro Nacional REDD+.

Fuente: Adaptado del MADS (Resolución REDD+).

Para efectos de analizar la situación de traslapes se tendrán en cuenta las condiciones dadas en la Cuadro 1 del presente documento, donde se contemplan 4 escenarios posibles:

- ◊ En el escenario 1, el Programa/Proyecto comparte solo el área con otro Programa/Proyecto previamente registrado, en este caso se deriva un traslape compatible, por lo cual los dos Programa/Proyecto son viables
- ◊ En el escenario 2, el Programa/Proyecto comparte área y tiempo con otro Programa/Proyecto previamente registrado, en este caso se deriva un traslape compatible, por lo cual los dos Programa/Proyecto son viables
- ◊ En el escenario 3, el Programa/Proyecto comparte área y actividad con otro Programa/Proyecto previamente registrado, en este caso se deriva un traslape compatible, por lo cual los dos Programa/Proyecto son viables.
- ◊ Como se observa solo en el escenario 4 el traslape deriva en "no compatible" lo cual impide el registro del Programa/Proyecto que comparte área, tiempo y actividad con otro Programa/Proyecto previamente registrado.
- > Cuando se presente un traslape no compatible (escenario 4) una de las iniciativas no podrá ocurrir, si es viable el Programa/Proyecto tendrá la opción de cambiar una de las tres condiciones (área, tiempo, actividad) para que sea Traslape Compatible y continuar con el registro.
- > Una vez se cumplen las reglas básicas de registro (identificación de posibles traslapes) se continua con las reglas de contabilidad definidas en el Árbol de decisión para el proceso de anidación de iniciativas REDD+ (ver Figura 1) y descritas a continuación:
- ◊ Cuando un Programa a ser registrado se traslapa con Proyectos registrados en fase de implementación, se sustraerá del NREF del Programa la cantidad de emisiones esperadas a ser efectivamente reducidas en proporción al área traslapada según las estimaciones del NREF del Programa a registrar. Una vez se cumpla esta condición el nuevo Programa se registra.
- ◊ Cuando el Programa no presenta traslapes con Proyectos, éste se registra sin ninguna condición.
- ◊ Cuando un Proyecto se traslapa con un Programa, el Proyecto no podrá ser registrado. El Programa evaluará la participación del Proyecto como socio ejecutor
- ◊ Cuando el Proyecto se traslapa con otro Proyecto previamente registrado, el traslape es definido como no compatible, se revisará la fase del proyecto (idea, formulación e implementación) y se registrará la iniciativa más avanzada con respecto a estas fases.
- > Además de estas reglas todos los Programas y Proyectos deberán cumplir con las especificaciones dadas en la Resolución REDD+ en cuanto a i) inclusión del registro y ii) evaluación de causas de negación del registro.
- > Las iniciativas sobre las cuales aplican las reglas de anidación para la contabilidad de las reducciones, son aquellas que están en fase de implementación, y por ende, deberán tener un NREF.

Traslapes incompatibles en el régimen de transición. Si como resultado de la inscripción de Iniciativas REDD+, se tienen programas y/o proyectos traslapados, se aplicarán las siguientes reglas:

- ◊ Cuando se tenga un Proyecto REDD+ en curso en fase de implementación (superpuesto) en traslape con un Programa REDD+ registrado, el Programa anidará al Proyecto y realizará los respectivos descuentos para efectos de la contabilidad nacional, conforme lo dispuesto en la Resolución REDD+.
- ◊ Cuando se tengan dos o más Proyectos REDD+ (superpuestos) en traslape no compatible y sólo uno de ellos se encuentra en fase de Implementación, se realizará el registro del proyecto en fase de Implementación conforme a lo dispuesto en la Resolución REDD+.
- ◊ Cuando se presente pluralidad de Proyectos REDD+ en fase de implementación que generen (superposición) un traslape no compatible, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (BBSE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) evaluará el estado de los Proyectos, para lo cual podrá requerir mayor información al solicitante con el objeto de establecer qué Proyecto se encuentra en una fase más avanzada de implementación para efectos de proceder al registro.

## 5.2. Reglas de contabilidad para mantener coherencia metodológica

Estas Reglas de Contabilidad fueron concertadas en el marco del desarrollo de la Resolución REDD+, “por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener la inscripción en el registro nacional de iniciativas REDD+ y se dictan otras disposiciones”.

El Registro Nacional REDD+ debe direccionar a los proponentes, a asegurar el cumplimiento de las reglas de contabilidad

que conducen a mantener una coherencia metodológica entre los programas y proyectos que se implementen en el territorio nacional. Los programas/proyectos al iniciar la fase de formulación e implementación, serán programa/proyecto objeto de la contabilidad nacional; lo que implica conocer las unidades de reducciones logradas anualmente, estimación basada en metodologías comparables.

- ◊ Los proyectos deben adoptar la misma definición de bosque que adoptó el país, con el fin de partir de los mismos datos de actividad para los análisis. Lo mismo aplica para las definiciones de deforestación y degradación.
- ◊ La contabilidad se realizará únicamente para las emisiones relacionadas con dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), por tanto, excluye otras fuentes de emisión como emisiones de metano (CH<sub>4</sub>) y óxido nitroso (N<sub>2</sub>O).
- ◊ La metodología para el establecimiento del NREF se debe basar en el promedio histórico de acuerdo a lo que se ha definido en la construcción del NREF para el Bioma Amazónico sometido a la CMNUCC.
- ◊ Los proyectos deberán suministrar la información referente a los depósitos de carbono y actividades. Esta información deberá ser la más detallada posible, o bien, suministrar factores o porcentajes empleados.
- ◊ Solo serán tenidas en cuenta las reducciones de emisiones de GEI de los programas, proyectos o iniciativas localizados en el territorio nacional. Éstas deberán demostrar consistencia con las metodologías de cálculo y los escenarios de referencia y/o de línea base.
- ◊ La información base de programa/proyecto deberá incluir las variables que se listan en de la resolución REDD+.
- ◊ Los programas/proyectos deben asegurar el cumplimiento de todas las especificaciones en cuanto a las Directrices para el desarrollo de Programas y Proyectos, indicadas en la resolución REDD+.
- ◊ Para el caso de los Proyectos que se gestan en el marco del mercado voluntario (e.g. VCS), el NREF corresponderá a la línea base de emisiones establecida para el área del proyecto.
- ◊ Para efectos de la contabilidad nacional, los proyectos en fase de implementación, deberán estar validados ante un estándar internacional reconocido.
- ◊ Para garantizar la calidad de la información, se deberá verificar que los cálculos de la reducción de emisiones GEI, se hayan realizado siguiendo alguna de las metodologías aprobadas por los estándares del mercado de carbono, incluyendo la metodología propuesta en la Especificación Normativa Disponible 087 (END087) de ICONTEC.

## 5.3. Reglas de contabilidad en el balance nacional de Emisiones y Reducciones

Estas reglas evitarán que se genere un doble uso o reclamación de unidades de reducción de emisiones.

### Reglas de contabilidad en relación con el NREF

- ◊ Cuando haya traslape compatible entre un proyecto y un programa subnacional, para efectos de la contabilidad, se descontarán del NREF (nacional/subnacional), las emisiones correspondientes a los depósitos y actividades que coinciden en ambos casos. De esta manera, las emisiones asociadas con otros depósitos y actividades que no fueron consideradas en el NREF, podrán ser comercializadas por el proyecto de manera autónoma. Esto será válido hasta que el proyecto actualice su Nivel de Referencia (NR), bien sea por tiempo de vigencia, o bien, porque debe adoptar el NREF nacional<sup>1</sup> o regional adoptado por el país<sup>2</sup>.
- ◊ Para cumplir con el numeral anterior los programas/proyectos deberán contar con información desagregada sobre las emisiones reducidas por depósito de carbono y por actividad REDD+.
- ◊ La contabilidad nacional se realizará con base en la información del NREF establecido por el gobierno nacional y sometido ante la CMNUCC. Actualmente el país solo cuenta con el NREF para el Bioma Amazónico. Se espera de acuerdo con lo dispuesto en el Memorando de Entendimiento con los gobiernos de Noruega, Reino Unido y Alemania, que en el año 2018 el país adopte su NREF Nacional.
- ◊ Para proyectos que se esperan implementar en regiones que cuentan con un Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF) oficial de país, La contabilidad será realizada empleando la metodología correspondiente a la generación del NREF oficial (nacional/subnacional). En este caso, la línea base o nivel de referencia del proyecto, será estimada con la metodología del NREF del país.
- ◊ Para proyectos con líneas base o NR estimadas previamente a la generación de un NREF (nacional/subnacional), el proyecto se basará en sus datos estimados (línea base) y tendrá un periodo de transición para adoptar los valores estimados por el NREF oficial, una vez este sea presentado por el país.
- ◊ Para reportar emisiones reducidas, previamente se debe hacer un análisis de fugas, las cuales serán descontadas del potencial de reducción del proyecto. Las fugas deberán ser espacializadas para asegurar su monitoreo.

### Reglas de contabilidad en relación con pagos por resultados

- ◊ Las emisiones reducidas acreditadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de programas nacionales o subnacionales de reducción de emisiones de GEI, no podrán ser posteriormente ofertadas a través de proyectos en el mercado.
- ◊ Los proyectos que hayan sido registrado bajo alguno de los estándares de mercado de créditos de carbono, podrán ser incluidos en la contabilidad nacional de reducción de emisiones, pero no podrán optar a pagos por resultados o compensaciones similares, en el caso de que los créditos de carbono hubieren sido vendidos a una tercera parte. Esto con el propósito de evitar la doble contabilidad, relacionada con el acceso a pagos por la reducción de emisiones.

## Reglas de contabilidad en relación con la desactivación de unidades de reducción de emisiones

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>◇ La información del programa/proyecto debe dar respuesta a la consolidación de las siguientes cifras:</li> <li>&gt; Emisiones reducidas propuestas (t CO2eq).</li> <li>&gt; Total acumulado de emisiones reducidas propuestas (t CO2eq)</li> <li>&gt; Emisiones reducidas verificadas (t CO2eq)</li> <li>&gt; Total acumulado de emisiones reducidas verificadas (t CO2eq)</li> <li>&gt; Emisiones reducidas verificadas y vendidas (t CO2eq)</li> <li>&gt; Valor de la transacción</li> <li>&gt; Valor unitario (t CO2eq)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Emisiones reducidas remanentes (t CO2eq)</li> <li>◇ Las Emisiones reducidas propuestas (t CO2eq) deberá ser la cifra estimada y presentada por el programa/proyecto en el documento de proyecto (PDD), y corresponde a un valor anual dentro del periodo de acreditación previamente definido. Esta cifra será ingresada por el proponente al registro.</li> <li>◇ Total acumulado de emisiones reducidas propuestas (t CO2eq), será la suma de las Emisiones anuales reducidas propuestas (t CO2eq) y dentro del periodo de acreditación. Esta información la autocompleta el sistema.</li> <li>◇ Las Emisiones reducidas verificadas (t CO2eq), son aquellas unidades de emisiones que el programa/proyecto logró verificar exitosamente ante un</li> </ul> | <p>estándar de carbono. Este valor debe ser ingresado por el proponente para cada año dentro del periodo de acreditación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◇ El Total acumulado de emisiones reducidas verificadas (t CO2eq) corresponde a la sumatoria de las Emisiones reducidas verificadas anualmente por el programa/proyecto. Esta información la autocompleta el sistema.</li> <li>◇ Una vez el programa/proyecto cuente con unidades de emisiones reducidas verificadas, este podrá vender o transar dichas emisiones en mercados de carbono. El proponente deberá ingresar el dato de las unidades verificadas y vendidas anualmente, dentro del periodo de acreditación.</li> <li>◇ Las unidades reducidas remanentes será la diferencia entre las Emisiones reducidas verificadas y las Emisiones reducidas verificadas y vendidas.</li> </ul> |
|---|---|---|

### Temas por discutir y analizar:

Algunos temas que deberán ser objeto de discusión y concertación entre el MADS y el IDEAM se mencionan a continuación:

- ◇ Se deben identificar los mecanismos de articulación entre los inventarios de GEI, el NREF (por ahora subnacional de bioma Amazónico) y el futuro NREF nacional, y la contribución nacionalmente determinada. Los mecanismos de articulación deben dar respuesta tanto a la necesidad de mantener uniformidad en la información base de cálculo (datos de actividad y factores de emisión), como en la metodología para hacer la contabilidad y balance nacional entre emisiones y reducciones de GEI.
- ◇ Actualmente el Inventario Nacional de GEI, se desarrolla bajo las directrices del IPCC versión revisada de 2006. Es necesario identificar si la estructura en la categoría de Tierras Forestales, facilita o no estimar el balance nacional entre emisiones contabilizadas en el INGEI y reducciones efectivas en el sector forestal. En este sentido se requiere hacer una revisión de las salidas de información que se obtienen actualmente desde el INGEI y generar propuestas de nuevos análisis y manejo de la información.
- ◇ En los espacios de discusión que se han mantenido entre el IDEAM y el MADS, se ha identificado la necesidad

## 5.4. Reglas de contabilidad para el seguimiento a compromisos de mitigación

Actualmente no se cuenta con un documento oficial frente a las reglas de contabilidad que se deberán cumplir para hacer seguimiento a los compromisos del país en términos de reducción de emisiones.

Desde el MADS y en el marco de la ECDDBC, se realizan mesas de trabajo sectoriales donde se establecen las medidas de mitigación con viabilidad técnica para su implementación desde los diferentes ministerios sectoriales, y así dar cumplimiento con el compromiso nacional de reducción de emisiones en un 20% para el año 2030.

Una vez se definan las medidas de mitigación y los diferentes Ministerios inicien la implementación de las mismas, se deberá tener claridad sobre la metodología de inclusión de las reducciones en la contabilidad nacional y en el balance general con respecto al Inventario Nacional de GEI.

En este sentido uno de los aportes que se viene estructurando durante los últimos dos años es el proyecto de GIZ para definir las Reglas de contabilidad para el seguimiento a la Contribución Nacional de tres países en Latinoamérica, México, Costa Rica y Colombia. Los insumos desarrollados por

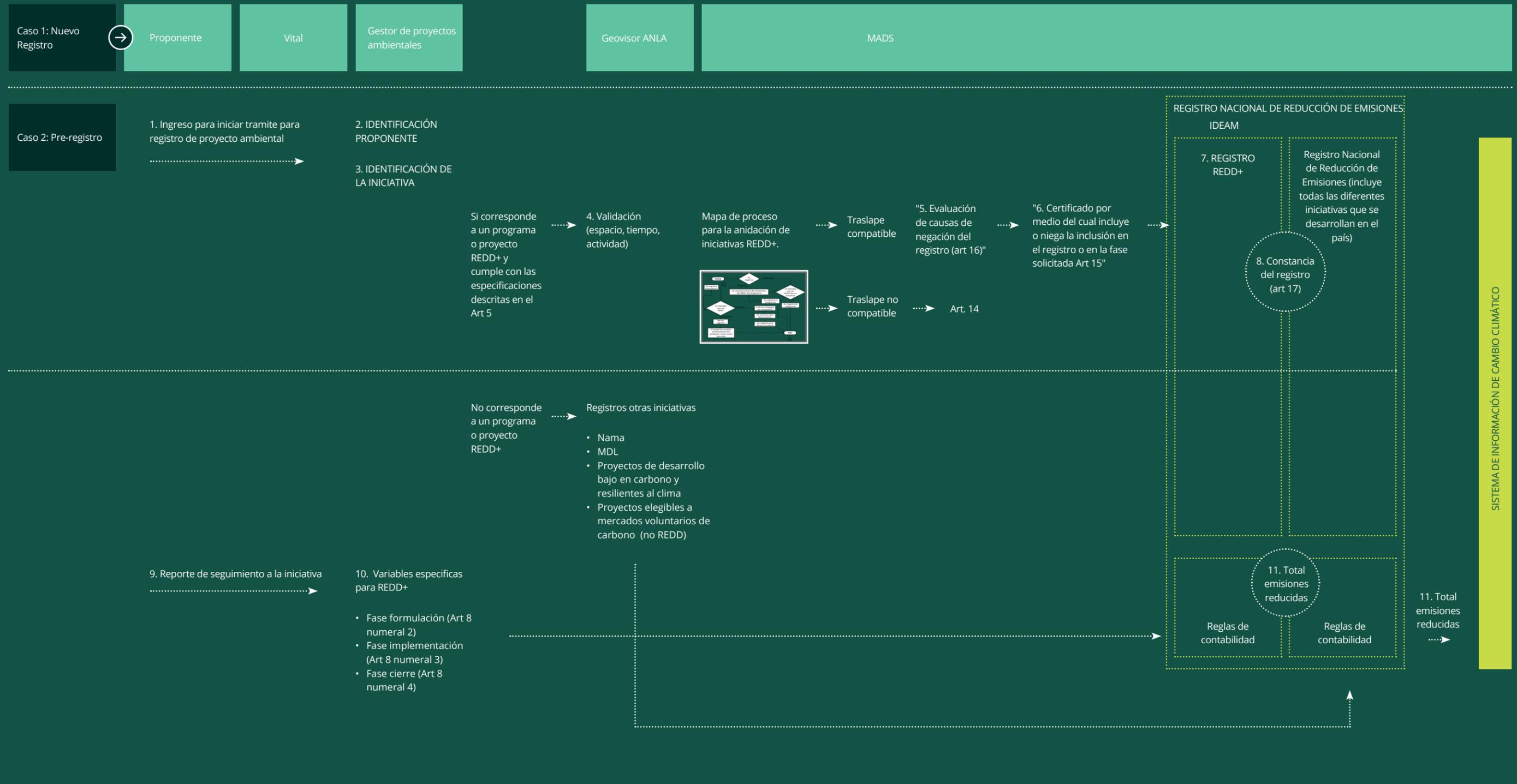
este cooperante se esperan consolidar a finales del 2017.

Para el caso de la contabilidad de emisiones reducidas por reducción de la deforestación, se deben establecer reglas de contabilidad específicas ya que dentro de las causas de estas emisiones intervienen diferentes sectores de la economía del país, así como, Ministerios que dado sus funciones y responsabilidades son entes de control de actividades que conducen al aumento de la deforestación de los boques. Actualmente este tipo de contabilidad es tema de discusión entre el IDEAM y el MADS.

## CONCLUSIONES

- ◇ El MADS lidera el proceso de conceptualización y definición de reglas de contabilidad de reducción de emisiones para los diferentes sectores incluidos en los Inventarios de Gases de Efecto Invernadero (INGEI). Para tal fin, el MADS cuenta con el apoyo del proyecto Reglas de contabilidad para el logro de los objetivos de mitigación en países no-Anexo 1, de GIZ. Si bien este proyecto generará insumos aplicables a todos los sectores IPCC, es importante que para el sector forestal se tome como punto de partida los insumos técnicos elaborados por el IDEAM y los lineamientos dados por el MADS en la resolución REDD+; los cuales se indican en el presente documento.
- ◇ La Resolución REDD+ es un documento normativo que se encuentra en actual revisión por parte de los profesionales del área jurídica del MADS. Es importante avanzar en la presentación final y oficial de dicho documento, ya que da línea a los proponentes de programas y proyectos REDD+ frente a la formulación de este tipo de iniciativas. Así mismo define la información que se consolidará por medio del registro y que permitirá hacer operativo las reglas de contabilidad.
- ◇ Es importante presentar un único documento que defina Reglas de Contabilidad para el sector forestal, es decir, un documento que consolide las reglas aplicables tanto a iniciativas REDD+, como a NAMAS y otros proyectos que conduzcan a la reducción de emisiones GEI en el sector forestal. En este sentido es indispensable incluir la definición de reglas de contabilidad para el seguimiento a los compromisos de mitigación del país en lo referente al sector forestal.
- ◇ Las Reglas de contabilidad para el seguimiento a compromisos de mitigación, deben ser lo suficientemente claras para permitir estimar el aporte del sector forestal en el marco de la contribución nacional. Así mismo, es necesario definir reglas contables que faciliten realizar un balance entre emisiones y reducciones de GEI. La homologación entre los sectores-categorías IPCC, y el portafolio de medidas de mitigación que conducen a la reducción de la deforestación, deberá ser el lineamiento técnico que facilite restar del Inventario Nacional de GEI, las reducciones logradas por las diferentes acciones de mitigación implementadas.
- ◇ Para programas y proyectos REDD+ es necesario que los proponentes suministren información detallada de sus emisiones reducidas, por tipo de actividad y por depósito de carbono, esto asegura que se tengan en cuenta todas las reducciones efectivamente logradas. De acuerdo a la información y su nivel de detalle, el resultado neto de reducciones puede variar.
- ◇ Es importante que el IDEAM y el MADS definan los escenarios de contabilidad más adecuados en el marco de la contabilidad nacional de reducción de emisiones, y se informe oportunamente a la comunidad en general, ya que ello tiene implicaciones para los proyectos REDD+ ya implementados, y los que estén en formulación ante la ausencia de un NREF nacional.

Poner título de Anexo 1: Propuesta de Diagrama de Flujo de Información, que responde a su vez a los lineamientos dados en la resolución REDD+.



## AGRADECIMIENTOS

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) agradece al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Programa ONU-REDD y a las siguientes entidades que contribuyeron al logro de esta publicación:

- ◊ Agencia de Cooperación Alemana (GIZ).
- ◊ Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT).
- ◊ COMO Consult GmbH.
- ◊ Conservación Internacional (CI).
- ◊ Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC).
- ◊ Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).
- ◊ Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó).
- ◊ Fondo Acción.
- ◊ Fondo mundial para la Naturaleza (WWF).
- ◊ Fundación Natura Colombia.
- ◊ Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS).
- ◊ Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH).
- ◊ Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP).
- ◊ Instituto Amazónico de Investigaciones científicas (Sinchi).
- ◊ Lisode (Lien Social et Décision).
- ◊ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).
- ◊ Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC).
- ◊ ONF Andina.
- ◊ Parques Nacionales Naturales De Colombia (PNN).
- ◊ Pontificia Universidad Javeriana.
- ◊ The Nature Conservancy (TNC).
- ◊ Universidad del Tolima.
- ◊ Universidad Nacional de Colombia (UNAL).

## SIGLAS, ACRÓNIMOS Y CONVENCIONES

<b>BUR</b>	Informe Bienal de Actualización
<b>CARs</b>	Corporación Autónoma Regional
<b>CNCC</b>	Comunicaciones Nacionales de Cambio Climático
<b>DANE</b>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
<b>DNP</b>	Departamento Nacional de Planeación
<b>FOLU</b>	Silvicultura y otros usos de la tierra
<b>FRA</b>	Evaluaciones de Recursos Forestales Mundiales
<b>ICA</b>	International Consultation and Analysis
<b>IDEAM</b>	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
<b>IFN</b>	Inventario Forestal Nacional
<b>INGEI</b>	Inventario Nacional de Gases Efecto Invernadero
<b>MADR</b>	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>MADS</b>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
<b>NREF</b>	Nivel de Referencia de Emisiones Forestales
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>OIMT</b>	Organización Internacional de las Maderas Tropicales
<b>REDD+</b>	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques
<b>SEA</b>	Subdirección de Estudios Ambientales
<b>SEIA</b>	Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental
<b>SINGEI</b>	Sistema de Inventario Nacional de Gases Efecto Invernadero
<b>SMBYC</b>	Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono
<b>SNMB</b>	Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques
<b>PMSB</b>	Programa Nacional de Monitoreo y Seguimiento de los Bosques y Áreas Forestales
<b>SNIF</b>	Sistema Nacional de Información Forestal



## Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques

*El Programa ONU-REDD es la iniciativa de colaboración de las Naciones Unidas para REDD+ en países en desarrollo. Se soporta en la capacidad de convocatoria y la experiencia técnica de: la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Ambiente). ONU-REDD apoya los procesos de preparación para REDD+ de los países y promueve la participación informada de todas las partes interesadas, incluidos los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques.*

*En Colombia el Programa ONU-REDD tiene la misión de apoyar el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la preparación del país en la implementación de REDD+. ONU-REDD trabaja coordinadamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y con las organizaciones étnicas y sociales que representan a las comunidades que dependen de los bosques, en el desarrollo de capacidades técnicas y el fortalecimiento de capacidades para la toma de decisiones sobre REDD+.*



**GOBIERNO DE COLOMBIA**



**MINAMBIENTE**



**IDEAM** Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**P R O G R A M A**  
**ONU-REDD**



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**ONU**   
**medio ambiente**

**PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS REGLAS  
DE CONTABILIDAD PARA LA REDUCCIÓN  
DE EMISIONES CONSIDERANDO  
PROGRAMAS Y PROYECTOS REDD+**